Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS, Y SETENTA Y OCHO.

tenido y tiene sin que en esto se pudiese aver
novedad de hacer merced de otro oficio des
ta calidad en ningun tiempo por razon de
servir como sirvio esta dha villa con quatro
mil Rs. por razon de la dha facultad
y de todo ello y lieron sus majestades
real gracia merced y donacion con las clau
sulas y firmezas necesarias y empeñaron su fee
palabra real ~~y los~~ por si y los señores re
yes sus sucesores que lo contenido en las
dhas reales cartas de previlegio seria guar
dado y cumplido y no quebrantado ni se yria
ni vendria contra ellos ni contra cosa al
guna ni parte dello por ninguna causa pensa
da o no pensada que se le diere o sobrevi
niese y mandado que las dhas Rs. cartas
de previlegio y lo en ellas contenido se cumplie
se y guardase a esta villa y hiziesen guardar
cumplir y executar perpetuamente para siem
pre jamas sin que en ello ni en parte dello
uviese falta ~~todo~~ todo lo qual mas en for
ma se declara y contiene en las dhas reales car
tas de previlegio concedidos a esta villa median
te los dhos asientos hechos por sus majestades
de los señores reyes a que esta villa se remite
porque al derecho desta dha villa y sus vecinos